

1085 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se crea el departamento de «Historia antigua» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del departamento de «Historia antigua», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba; Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del departamento de «Historia antigua» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1086 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se crea el Departamento de «Hacienda pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Hacienda pública y Derecho fiscal», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Hacienda pública y Derecho fiscal» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1087 *ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se reconoce la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares, formulada por la Entidad titular de la citada Escuela Universitaria;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, y el informe favorable del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento de la Escuela Universitaria adscrita de Profesorado de Educación General Básica «Cardenal Cisneros», de Alcalá de Henares, quedando plenamente reconocidos los estudios cursados en dicho Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1088 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. S.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual

de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Granada

Municipio: Iznalloz. Localidad: Domingo Pérez.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación General Básica (mixtas), se integran y transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar mixta de Educación General Básica, integrándose asimismo transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Motril. Localidad: Calahonda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Motril. Localidad: Llanos de Carchuna.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Anoeta. Localidad: Anoeta.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Tomás Garicano», domiciliado en plaza de San Juan, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación Preescolar —párvulos— que constituían la anterior Escuela graduada mixta, de la misma denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Aguinagalde», domiciliado en calle General Mola, sin número, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Irún. Localidad: Irún.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Dumboa», domiciliado en calle Ramón Iribarren, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional mixto «Viteri» de la misma localidad y las 11 unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial, transformada en mixta de Educación Especial que constituían el Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora del Juncal», de la misma localidad desapareciendo ambos Colegios como tales.

Municipio: Lezo. Localidad: Lezo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monseñor Pildain», domiciliado en plaza de Juan XXIII, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Monseñor Pildain» para este Centro.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Ignacio de Loyola», domiciliado en barrio de Loyola, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas transformadas en mixtas de Educación General Básica y las tres unidades escolares de Educa-